CÓDIGO NÚMERO: KMM. 2110/1993 - 103-104
OTORGADA POR: Alfredo Martinez
A FAVOR DE: KMM.
TIPO DE CONTRATO: Donación Caserio El Shiste" Cfin Mataley n
UTILIDAD:
EXTENSION SUPERFICIAL: 777.8886 M2 V2
MAT NÚM: 00000 Asiento Número:
fin antecedente registral. en CNR Lic. Peraza
en CNR Lic. Peraza

١,

NOTARIO SALVADO

NUMERO TREINTA.-LIBRO PRIMERO.-En la ciudad de Metapán, a las quince horas del día veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres.-Ante mí, JORGE ALBERTO RAMOS PINEDA, Notario, de este domicilio y de San Salvador comparece el señor ALFREDO MARTINEZ, de treinta y un años de edad, agricultor, de este domicilio, persona la cual hoy conocí y me exhibe su cédula de identidad personal número dos-tres-cero cero diecinueve mil novecientos ocho, y ME DICE: Que es dueño y legítimo poseedor de un terreno rústico, situado en el Cantón Matalapa de esta jurisdicción, es inculto, sin cultivos permanentes de ninguna clase, de la superficie de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, linda: AL NORTE, Jesus Alarcón; AL SUR, callejón de por medio, Alberto Alarcón; AL PONIENTE, Alberto Alarcón; y AL ORIENTE, quebrada de por medio, República de Guatemala, contiene una casa paredes de adobe y ladrillo, techo de teja en un área de CINCUENTA METROS CUADRAODS.-El cual carece de antecedentes registrados, facultando a la Alcaldía Municipal de esta ciudad, para que tramite el Título Supletorio respectivo, ante las autoridades competentes con el objeto de obtener inscripción en el Registro de la Propiedad de este Departamento del siguiente inmueble que se desmembra del inmueble general antes descrito, el cual es de las siguientes características: desmembrado hacia el rumbo Sur-Oriente del inmueble general, de la misma naturaleza y situación, de una extensión superficial de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, el cual carece de todo tipo de cultivo permanente el cual linda: AL NORTE Y PONIENTE, con lo que se reserva el otorgante; AL SUR Y ORIENTE, con los mismos del inmueble general.-Dicha porción

desmembrada podrá tener un alquiler corriente anual de CUATROCIENTOS DIECISEIS COLONES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, y lo estiman en el valor de CINCO MIL COLONES EXACTOS.-Que por este medio dona de manera gratuíta é irrevocable, pura y simple, libre de gravámen la porción desmembrada y descrita a la Alcaldía Municipal de esta ciudad; en consecuencia le hace a dicha institución, la tradición del dominio, posesión y demás derechos que sobre lo donado le corresponde en esta fecha, entregándoselo materialmente y obligándose al saneamiento de ley.-Presente en este momento el señor CARMEN SALAZAR LANDEVERDE, de cuarenta y siete años de edad, agricultor, de este domicilio, a quien conozco E identifico por medio de su cédula de identidad personal número dos-tres-cero cero seis mil cuatrocientos treinta y cuatro, actuando en calidad de Alcalde Municipal de esta ciudad, y en representación legal de la misma y ME DICE: Que acepta la donación que se le hace a su representada, dándose por recibido del inmueble desmembrado y donado y de los derechos que se le transfieren.—Así mismo el suscrito Notario da fé de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor CARMEN SALAZAR LANDEVERDE, por haber tenido a la vista; a) constancia expedida por el Consejo Central de Elecciones en donde aparece que el señor CARMEN SALAZAR LANDAVERDE, resultó electo como Alcalde Municipal de esta ciudad para el período constitucional que inició el primero de mayo de mil novecientos noventa y uno, y finalizará el treinta de abril de mil novecientos noventa y cuatro, extendida en la ciudad de San Salvador a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno, por los señores JAIME FRANCISCO ROMERO VENTURA, en caracter de Presidente del Consejo Central de Elecciones, JUSTO ABARCA MONTESI, en caracter de Secretario General del mismo;

JORGE RICARDO PERDOMO y JOSE RUTILIO AGUILERA, como miembros propietarios, todos del Consejo Central de Elecciones; b) Certificación del Acta número trescientos dieciocho, del Libro de Actas Municipales que lleva la Oficina Municipal de esta Alcaldía durante el corriente año en donde se encuentra el acuerdo en el cual se autoriza al señor Alcalde Municipal CARMEN SALAZAR LANDAVERDE, para que en su caracter de representante legal de este consejo acepte la donación del inmueble desmembrado, extendido por la Alcaldía Municipal de esta ciudad el día veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres, devidamente sellado y firmado por el Secretario Municipal Licenciado GUILLERMO ANTONIO VILLALOBOS y el mismo Alcalde Municipal el cual se agregará al legajo del presente protocolo.-Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les fué por mí integramente todo lo escrito en presencia de los testigos hábiles de mi conocimiento, señores SANDRA YANET SANABRIA PACHECO y AMBROSIO RAMOS CALDERON, de veintiuno y cincuenta y un años de edad, respectivamente, estudiante y agricultor, ambos de este domicilio, personas a las cuales conozco é identifico por medio de sus respectivas cédulas de identidad personal números dos-tres-cero cero cuarenta mil doscientos cincuenta y dos; y cero dos-cero tres-cero cero mil doscientos diecinueve; en un solo acto sin interrupción, los primeros manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firman conmigo otorgantes y testigos.-DOY FE.-Entre líneas-y el mismo Alcalde Municipal, el cual se agregará al legajo del presente protocolo-Va le.-/////Carmen Sa.L.//////Alfredo Martínez.///////S.Yanet.P.///////// /////A Ramos./////J.A.R.Pineda.//////////////////////RUBRICADAS.-

PASO ANTE MI, del folio treinta y dos vuelto al treinta y cuatro frente del

Libro PRIMERO de mi Protocolo, que caducará el día siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro y para los efectos legales consiguientes extiendo, firmo y sello el presente Testimonio en la ciudad de Metapán el díaveintidos de Octubre de mil novecientos noventa y tres, para ser entregado a LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN.-

NOTARIO E AMOS SALVINOS